



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.RR.HH. N° 2044

POR LA CUAL SE DESIGNA A PERSONAL SANITARIO PARA EL CENTRO DE MONITOREO DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).-

Asunción, 29 de mayo de 2020.-

VISTO:

El expediente presentado por Nota D.G.D.S. y R.S. N° 002/2020, del Dr. Julio Cesar Borba Vargas, en su carácter de Director General de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, surge la necesidad de designar a personal sanitario como responsables de coordinar la estructura operativa del Centro de Monitoreo de Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante la pandemia del Coronavirus (COVID-19).

Que, a través de la Resolución S.G. N° 91 de fecha 10 de marzo de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE RESPUESTA A VIRUS RESPIRATORIOS 2020, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN", en su Artículo 1° dispone: "Aprobar el Plan Nacional de Respuesta a Virus Respiratorios 2020 y disponer su implementación y ejecución, a partir de la fecha de la presente Resolución. El original del mismo se anexa y es parte de la presente Resolución".

Que, ahora bien, en vista a lo requerido es oportuno traer a la vista la Resolución S.G. N° 204 de fecha 05 de mayo 2020 "POR LA CUAL SE CONFIRMA EL CENTRO DE MONITOREO DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN DEPENDENCIA DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD", que en su Artículo 1° dispone: "Conformar el Centro de monitoreo de Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, en el marco de la Pandemia de Coronavirus (Covid-19), que ejercerá sus funciones en dependencia de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud", y en su Artículo 3° resuelve: "Disponer que el Centro de monitoreo de Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, este integrado de la siguiente forma: Un Coordinador Nacional; Un Coordinador Técnico; Coordinadores de quipos para supervisión y Monitoreo distribuidos en cinco ejes: Eje Norte (Concepción, Amambay, San Pedro, Canindeyú); Eje Sur (Paraguarí, Misiones, Itapúa, Ñeembucú); Eje Centro Este (Caazapá, Guaira, Caaguazú, Alto Paraná); Eje Chaco (Alto Paraguay, Boquerón, Presidente Hayes); Eje Metropolitano (Asunción y Central); Coordinadores de red (en dependencia directa a los directores regionales).

Que, el Decreto N° 3475 de fecha 19 de marzo de 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A COORDINAR LOS PLANES Y ACCIONES DEL SECTOR SALUD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL" en su artículo 1° decreta: "Autorizase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a coordinar los planes y acciones de los servicios de pendientes de dicha Secretaría de Estado...".

Que, conforme a la Ley N° 836/1980 "Código Sanitario", en su artículo 3° se dispone: "El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social".

Que, así también, la Ley N° 1032/1996, "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD", en su CAPITULO I, DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, en su Artículo 2° dispone: "El Sistema tiene el objetivo de distribuir de manera equitativa y justa los recursos nacionales en el Sector Salud, y a través del mismo se establecen conexiones intersectoriales e intrasectoriales concertadas e incorpora a todas las instituciones que fueron creadas con la finalidad específica de participar en las actividades de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud y prevención de la enfermedad de individuos y comunidades, dentro del territorio de la República".

Que, la Constitución Nacional, en su CAPITULO VI - DE LA SALUD, Artículo 68° - DEL DERECHO A LA SALUD, establece: "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad", y en el Artículo 69° dispone: "Se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado".





Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.RR.HH. N° 2044

POR LA CUAL SE DESIGNA A PERSONAL SANITARIO PARA EL CENTRO DE MONITOREO DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).-

Que, la Constitución Nacional en el artículo 242° "DE LOS DEBERES Y DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MINISTROS" establece: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia".

Que, el Decreto N° 21.376/98, dispone en su Art. 20° "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social", numeral 6: "Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros", y numeral 7 "Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones".

Que, el Dictamen A.J. N° 652/2020, de fecha 19 de mayo de 2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, recomienda que no existen obstáculos de carácter legal para la firma del proyecto de Resolución en cuestión, por parte de la Máxima Autoridad de la Institución, fundado en lo dispuesto en el Decreto N° 21.376/98, que dispone en su Art. 19° "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la institución a su cargo..."; Art. 20° "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social", numeral 6: "Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros", y numero 7 "Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1º. Designar a Personal Sanitario para el Centro de Monitoreo de Servicios del Sistema Nacional de Salud, dentro del Marco de LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19), quedando integrada de la siguiente manera:

➤ **CENTRO DE MONITOREO DE SERVICIOS DE SALUD:**

Coordinación Nacional: Dr. Carlos Quevedo, Asesor Médico - Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud - DGDS Y RS.

Coordinador Técnico: Dr. Aldo Irala Ahrens, Dirección de Coordinación de Regiones Sanitaria -DCRS.

➤ **EQUIPOS DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO:**

- **Eje Norte:** Dr. César Centurión - Dirección de Coordinación de Regiones Sanitaria; responsable del equipo de trabajo del departamento de Concepción, San Pedro, Amambay, Canindeyú.
- **Eje Sur:** Dr. Thadeo Teixeira, Asesor Médico - Dirección de Coordinación de Hospitales Especializados, responsable del departamento de Paraguari, Misiones, Itapúa, Ñembucú.
- **Eje Centro Este:** Dr. Miqueias Abreu, Coordinador de la Unidad de Salud de la Familia, responsable del equipo de trabajo, Caazapá, Guairá, Cordillera Caaguazú, Alto Paraná.
- **Eje Metropolitano:** Dr. Hernán Martínez; Director - Dirección de Coordinación de Hospitales Especializados; responsable del equipo de trabajo de Central y Capital.
- **Eje Chaco:** Dr. Wesley Schmidt, Asesor Técnico - Médico, Dirección General de Gabinete, responsable del equipo de trabajo del departamento de Alto Paraguay, Boquerón. Presidente Hayes

➤ **COORDINACIONES DE RED POR REGIÓN SANITARIA:**





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.RR.HH. N° 2014

POR LA CUAL SE DESIGNA A PERSONAL SANITARIO PARA EL CENTRO DE MONITOREO DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).-

- **Dr. Diego Velázquez**, con cédula de Identidad N° 3.413.582, como Coordinador de Red de la I Región Sanitaria - Concepción.
- **Dra. Viviana L. Coronel**, con cédula de identidad N° 3.601.344, como Coordinadora de Red de la II Región Sanitaria - San Pedro.
- **Dr. José E. Martínez**, con cédula de identidad N° 3.807.000, como Coordinador de Red de la III Región Sanitaria - Cordillera.
- **Dr. Víctor D. Martínez**; con cédula de identidad N° 2.662.321, como Coordinador de Red de la IV Región Sanitaria - Guairá.
- **Dr. Richard A. Florencio**, con cédula de identidad N° 3.386.887, como Coordinador de Red de la V Región Sanitaria - Caaguazú.
- **Dra. Diana Estigarríbia**, con cédula de identidad N° 2.832.264, como Coordinadora de Red de la VI Región Sanitaria - Caazapá.
- **Dr. Walter A. Benítez**, con cédula de identidad N° 2.234.220, como Coordinador de Red de la VII Región Sanitaria - Itapúa.
- **Dr. Brígido D. Venialgo**, con cédula de identidad N° 3.706.094, como Coordinador de Red de la VIII Región Sanitaria- Misiones.
- **Dra. Lourdes M. Benítez**, con cédula de identidad N° 2.995.287, como Coordinadora de Red de la IX Región Sanitaria- Paraguari.
- **Dr. Antonio J. Guerrero**, con cédula de identidad N° 6.752.380, como Coordinador de Red de la X Región Sanitaria - Alto Paraná.
- **Dra. Karim Presentado** con cédula de identidad N° 1.873.690, **Dr. Orlando D. Ojeda** con cédula de identidad N° 2.338.678, y el **Dr. Amado Martínez González** con CI N° 1.119.661 como Coordinadores de Red de la XI Región Sanitaria - Central.
- **Dr. Jorge A. Espínola**, con cédula de identidad N° 2.893.092, como Coordinador de Red de la XII Región Sanitaria - Ñeembucú.
- **Dr. Pedro G. Valenzuela**, con cédula de identidad N° 1.804.816, como Coordinador de Red de la XIII Región Sanitaria - Amambay.
- **Dra. Noelia Florentín**, con cédula de identidad N° 4.342.496, como Coordinadora de Red de la XIV Región Sanitaria - Canindeyú.
- **Dr. Luis López**, con cédula de identidad N° 1.085.639, como Coordinador de Red de la XV Región Sanitaria - Presidente Hayes.
- **Dr. César G. Cabrera**, con cédula de identidad N° 3.986.977, como Coordinador de Red de la XVI Región Sanitaria - Boquerón.
- **Dra. Patricia Ferreira**, con cédula de identidad N° 3.523.033, como Coordinadora de Red de la XVII Región Sanitaria - Alto Paraguay.
- **Dra. Lis Ovelar Ortiz**, con cédula de identidad N° 859.216, como Coordinadora de Red de la XVIII Región Sanitaria - Capital.





Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.RR.HH. N° 2044

POR LA CUAL SE DESIGNA A PERSONAL SANITARIO PARA EL CENTRO DE MONITOREO DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).-

- Artículo 2º.** Establecer que los profesionales designados a los efectos cumplirán sus actividades sin perjuicios de sus funciones actuales.
- Artículo 3º.** La vigencia de la presente resolución será por el periodo de tiempo que se establezca como contingencia por pandemia del Coronavirus (COVID-19), computados desde el día de la fecha.
- Artículo 4º.** Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.



DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRAN
MINISTRO